

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 25 DE AGOSTO DE 2022

#### SRES. ASISTENTES:

#### Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

#### **Concejales**

D. José Antonio Nieto Gómez D<sup>a</sup> Encarnación Juárez Ramírez D. Antonio Pareja Salcedo D. Mario Calvo Valencia

#### Ausentes:

D. Carlos Serna Serna D<sup>a</sup> Juana Aranda Barato

#### Secretaria

D. Jacinta Monroy Torrico

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,36 horas del día veinticinco de agosto de 2022, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por la Sra. Secretaria que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

# <u>PUNTO PRIMERO.-</u> BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de junio de 2022, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, <u>de fecha 30 de junio de 2022</u>.

# <u>PUNTO SEGUNDO</u>. APROBACION DE PADRONES FISCALES: CONSUMO DE AGUA POTABLE 2º TRIMESTRE DE 2022. APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales: Consumo Agua Potable 2º Trimestre 2022 y E.D.A.R.

Conteniendo el mencionado padrón los contribuyentes abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas a los citados padrones.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el pleno, se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio del citado padrón fiscal.

En base a ello, examinado el padrón antes reseñado, resulta el siguiente detalle:

Consumo Agua potable y E.D.A.R. 2 ° T/2022 que asciende a 27.579,76 €.

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia y no habiéndose producido intervenciones. Por unanimidad de los presentes, queda aprobado el citado padrón.

Que se disponga su exposición pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre por plazo de QUINCE días, para el general conocimiento de los contribuyentes y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

# <u>PUNTO TERCERO</u>. ADJUDICACION DEL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2022-2023. APROBACION, SI PROCEDE.

Se procede a dar conocimiento al órgano de contratación del ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

En Ciudad Real, a 8 de agosto de 2.022

Siendo las 10,30 horas, se reúnen en sesión ordinaria, en primera y debidamente convocados, en el Ayuntamiento de Mestanza, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: OBRAS

Objeto del contrato: REASFALTADO VARIAS CALLES MESTANZA

Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado

Tramitación: Ordinaria

Código CPV: 45233223/45111000 Trabajos de repavimentación de calzadas / trabajos de demolición, explanación y limpieza de terrenos

Valor estimado del contrato: 99.705,20 €

Presupuesto base de licitación:  $99.705,20 \in +IVA$  (120.643,29  $\in$ )

Duración del contrato: 2 meses

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. Enrique Fernández Cazallas. Asiste telemáticamente.

SRES. VOCALES:

Da. Jacinta Monroy Torrico Da. Marta Calero Ramírez

SRA. SECRETARIA:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Calero Vozmediano

## ASESOR TÉCNICO: D. Antonio Rebaque Gómez

#### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ACTO DE APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE MESTANZA (PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2022 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL). SOBRE ÚNICO.

Se comprueba que se han presentado las siguientes proposiciones:

- IBERCESA FIRMES, S.L.

Se procede al examen de la documentación administrativa presentada arrojándose el siguiente resultado:

• IBERCESA FIRMES, S.L.

La Mesa de Contratación acuerda calificar FAVORABLEMENTE la documentación presentada, donde se ve el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar.

La documentación aportada por el licitador es valorado in situ por los servicios técnicos para su correspondiente evaluación de conformidad con lo establecido en la cláusula de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

- Anexo I Declaración Responsable
- Anexo II Oferta Económica

Se compromete a ejecutar las obras descritas en el Pliego de Clausulas por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (99.705,20 €) más VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (20.938,09 €) IVA 21%

De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la clausula 13ª se presenta la siguiente mejora en unidades de obra:

% de obra que se compromete a realizar: 3,75%

Una vez emitida la información el asesor técnico, éste ha valorado la proposición técnica presentada por el licitador de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, arrojándose el siguiente resultado:

Mejoras en unidades de obra: 3 puntos

Distancia de las instalaciones de fabricación a mezclas asfálticas al lugar de las obras: 20 puntos

Incorporación de módulo de RAP en instalaciones de MBD: 5 puntos PUNTUACIÓN: 25 En consecuencia, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación adjudicar el CONTRATO DE OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE MESTANZA, POR EL PRECIO DEL CONTRATO INDICADO.

Se solicita a la citada empresa aporte en el plazo de SIETE DIAS NATURALES la siguiente documentación según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

• Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.

El resto de documentación indicada en la Clausula 18ª del PCAP ha sido presentada por el licitador junto con la oferta económica.

Como la empresa está inscrita en el ROLECE queda acreditada la capacidad para contratar, así como la solvencia requerida que consta en su inscripción.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El Presidente da por terminada la reunión a las once horas.

Yo, como Secretaria, doy fé y certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA DE LA MESA,

Teniendo conocimiento de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación SE APRUEBA, con tres votos a favor del partido popular y una abstención del partido socialista.

## <u>PUNTO CUARTO</u>. APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL, SI PROCEDE.

El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Cuenta General será formada por la Intervención.

El contenido de la Cuenta General dependerá del modelo de contabilidad que se aplique en cada Ayuntamiento, así deberá de ser el adecuado a la Instrucción de Contabilidad que sea aplicada, concretamente se regula en las Reglas 44 a 46 de la Orden de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y 45 a 47 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre.

De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, siempre antes del 1 de junio.

De acuerdo con lo que establece la Regla 50 de la ICAL Normal y 51 de la ICAL modelo Simplificado, tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos al a obligación de rendir cuentas, y en todo caso:

#### a) El presidente de la Entidad Local

Los cuentadantes serán responsables de la información contable, es decir, de suministrar la información de modo veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la

entidad contable, y en concreto, les corresponderá rendir, antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo.

No obstante, lo anterior –añade el apartado 3 de ambas reglas- dicha responsabilidad se concretará en la división de ésta entre la responsabilidad de rendir cuentas, como responsabilidad independiente de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir quienes adoptaros las resoluciones, o realizaron los actos que se reflejan en las Cuentas Anuales en este momento procedimental. Igualmente, en el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad Local, en el apartado 4 de la Regla 49 del Modelo Normal/Regla 50 de la ICAL modelo simplificado, al establecer que:

La aprobación de la Cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

- **B.** La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
- **C.** Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
- **D.** La Cuenta General, aprobada o rechazada, se remitirá por el Presidente de la Entidad Local al órgano u órganos de control externo, esto es al Tribunal de Cuentas para su fiscalización subsiguiente antes del día 15 de octubre.

De forma paralela a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la rendición de cuentas se ha elevado a uno de los principios de transparencia. Efectivamente, ya en dicho cuerpo legal se establece, en los artículos 6 y 27, la obligatoriedad de suministrar información —entre otros- de la cuenta General, obligación que, a su vez, es concretada en el artículo 15 de la Orden HAP2105/2012.

- E. Igualmente debe señalarse que las consecuencias del incumplimiento en la rendición de cuentas pueden llegar a suponer:
- 1) La imposibilidad de que las entidades locales puedan concurrir a procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- 2) La imposición por parte del Tribunal de Cuentas de multas coercitivas a los responsables públicos que no rindan las cuentas correspondientes. En tal sentido, el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- 3) La Imposición de sanciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 4) La retención de la participación de tributos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En Mestanza, a 25 de mayo de 2022, siendo las 19.04 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Santiago Buendía Ruiz, se reúnen los señores Concejales, D. José Antonio Nieto Gómez, Da Encarnación Juárez Ramírez, D. Antonio Pareja Salcedo, D. Mario Calvo Valencia, Miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por UNANIMIDAD,

#### ACUERDA

<u>PRIMERO</u>. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2021, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- · El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- · La Memoria.

Otra documentación: Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://pase.dipucr.es/041-mestanza []

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 8 de junio de 2022 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

No se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, en relación a dicha cuenta, en base a todo lo expuesto, se aprueba la propuesta por 3 votos a favor del PP y una abstención del PSOE.

<u>PUNTO QUINTO</u>. INFORME DE CONTROL INTERNO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se retira el punto del orden del día.

<u>PUNTO QUINTO</u>. APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MESTANZA. EXPTE. ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2.022 en relación con el expediente de aprobación del Inventario de Bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Mestanza, y cuyo contenido es el siguiente:

VISTO que se ha confeccionado el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mestanza con un valor total de 19.197.839,20 € y que constituyen el patrimonio de esta Entidad Local.

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 19 de agosto de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

<u>CATEGORÍA</u>	<b>EUROS</b>
23 Inmuebles	12.529.568,60 €
8 solares	775.210,00 €
17 Fincas Rusticas	4.427.550,60 €
58 Vías urbanas, parques y jardines	1.450.610 €
	TOTAL: 19.182.939,20 €

Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación 0,00 € Vehículos 14.900,00 €

TOTAL: 19.197.839,20 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado."

A continuación se inicia el turno de intervenciones (...)

Sometido el asunto del orden del día a votación, en votación ordinaria y por unanimidad es aprobado el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de MESTANZA con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Sí (2) Grupo Municipal Popular: Sí (3)

Y para que conste y surte los efectos oportunos expido la presente orden con el visto bueno del Sr. Alcalde.

# <u>PUNTO SEXTO</u>. EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO 127/2022 Y DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2022.

El Alcalde-Presidente somete a votación la inclusión en el orden del día del expediente de transferencia de crédito 127/2022.

Dar cuenta de la generación de créditos de subvenciones recibidas por esta administración de otras administraciones.

La urgencia se deriva de la necesidad de habilitar las partidas presupuestarias para realizar

los gastos correspondientes.

Se vota la urgencia AUTORIZANDO por unanimidad su inclusión en el orden del día.

Se da paso a la Secretaria-Interventora para que proceda a informar de los expedientes.

#### 1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 125/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.10	Fiestas populares y festejos	15.000,00 €	10.000,00€	25.000,00€
432	227.99	Promoción turística de Mestanza	0.00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
454	624.06	Proyectos no productivos. 3ª asignación CEDER LEADER	0.00 €	3.595,00 €	3.595,00 €
450	210.02	Mantenimiento y conservación de infraestructuras	30.000,00 €	7.547,05 €	37.547,05 €
920	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	50.000,00€	1.210,00 €	51.210,00€
338	226.14	JJCC artes escénicas	1.00 €	2.661,00 €	2.662,00 €
441	441.20	TAXI SEPAP	0.00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
490	491.00	Protección de datos	0.00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
331	226.14	Control de perros y aves	0,00€	1.956,00 €	1.956,00 €
		TOTAL	95.001,00 €	44.469,05 €	139.470,05 €

## 2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		ómica	Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	338	00	COMPENSACIÓN TELEFONICA DE ESPAÑA	3.130,00 €
	761	07	PARQUES MUNICIPALES	10.000,00 €
	761	12	Diputación plan Empleo	1.733,00 €
	794	05	PLAN DE ALDEAS	8.965,52 €
	761	16	MONITOR DE NATACION, DIPUTACION	500,00 €
	761	11	Parque sepultura del moro	5.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	29.328,52 €

## 3° JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

El expediente de TRANSFERENCIA DE CREDITO n. ° 1 / 2022 entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle<sup>1</sup>:

Altas en Aplicaciones de Gastos

9

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.10	Fiestas populares y festejos	15.000,00 €	10.000,00 €	25.000,00 €
432	227.99	Promoción turística de Mestanza	0.00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
454	624.06	Proyectos no productivos. 3ª asignación CEDER LEADER	0.00 €	3.595,00 €	3.595,00 €
450	210.02	Mantenimiento y conservación de infraestructuras	30.000,00 €	7.547,05 €	37.547,05 €
920	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	50.000,00€	1.210,00 €	51.210,00 €
338	226.14	JJCC artes escénicas	1.00 €	2.661,00 €	2.662,00 €
441	441.20	TAXI SEPAP	0.00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
490	491.00	Protección de datos	0.00€	1.500,00 €	1.500,00 €
331	226.14	Control de perros y aves	0,00 €	1.956,00 €	1.956,00 €
		TOTAL	95.001,00 €	44.469,05 €	139.470,05 €

#### 2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

## 3. JUSTIFICACIÓN

Estas transferencias de crédito se debe a la necesidad de financiar el plan turístico municipal, pagar la asignación de FONDOS LEADER CEDER 3ª asignación, y la partida presupuestaria de fiestas, mantenimiento de infraestructuras.

#### PUNTO OCTAVO. ESCRITOS DE PARTICULARES.

- **D.** Javier González Romero, solicita la devolución del último trimestre de 2022, del impuesto de vehículo CR 7267 P, al haber realizado la baja en tráfico el 5 de agosto de 2022. Se autoriza la devolución
- $\pmb{D}$ . Mariano Antón Román, solicita la EXENCION DEL PAGO DEL IMPUESTO DEL VEHICULO OPEL ASTRA 1516 BKM, se AUTORIZA, debido al reconocimiento de 45 % de discapacidad.
- *Dª. Pilar Molina Olmo*, SOLICITA la devolución de los 2 trimestres últimos de 2022 del impuesto de vehículos, al haber dado de BAJA EL VEHICULO EN TRAFICO, 4374 JDY, el pasado mes de abril.

Se autoriza la DEVOLUCION correspondiente.

#### PARTE DE CONTROL.

#### PUNTO NOVENO. INFORMES DE ALCALDIA.

Se da lectura de las solicitudes de obra autorizadas a: R.C.H, B.A.C, F.G.S., J.M.S., J.R.M., A.A.P., AB.F.M., D.H.B., J.A.A., G.C.G., M.R.R.

Se informa de estas autorizaciones concedidas.

## PUNTO DÉCIMO. DECRETOS DE ALCALDIA.

El alcalde informa del decreto 19 al 32.

## PUNTO DÉCIMO-PRIMERO. CUESTIONES DE URGENCIA.

No se plantean.

## PUNTO DÉCIMO-SEGUNDO. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

Y, no habiendo más asuntos cuyo estudio, informe o consulta requieran de la presente Comisión Informativa se da por terminado el acto, levantándose la sesión a las diecinueve horas y nueve minutos del día indicado, de todo lo cual, se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe. Certifico.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,